

DECRETOS

N° 3610 – ARTICULO 1º: Dispónese la reincorporación del agente Héctor Vivas legajo personal n° 1429, a las funciones que desempeñaba anteriormente en el área de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Decreto n° 3067 de fecha 6 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir de la notificación efectiva del agente en cuestión.

ARTICULO 4º: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3611 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. BELLONI MARIA BELEN, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOPEDAGOGA, número de Inscripción al D.R. e I.: 14282/8, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4682, art. 105, inc. 'I'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3612 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - inciso ``F´´ y 78º - inciso ``F´´, según el siguiente detalle:

Padrón: 15272/8

Contribuyente: Asociación de Religiosas Hijas de Cristo Rey.

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Período: 01/19 a 12/19 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3613 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza 176/08 – Artículo 76º - Inciso ``A´´ del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 40095/2

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (E.P.E)

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Período: 01/2008 a 12/2012 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3614 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72 inc. K Y Art. 78 inc. K del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	N° Expte.	Períodos	Desc.	Concepto
LLOVERA, Herminia Josefa	3325/8	3834/16	01/19 al 12/19	25%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3615 – ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanza Nro. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
MENEGHELLO, Mirta Angelina	10715/1	2026/00	01/17 al 12/18	100%	T. Gral. Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3616 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º puesto en vigencia por Decreto n° 176/08:

Nombre	Padrón	N° Expte.	Períodos	Desc.	Concepto
JUNCOS, Marisa Edit	2575/9	2735/4	1/17 al 12/17	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti- Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3617 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Tasa Única de los periodos, 12/17, 01/18, 02/18, 03/18, 04/18 y 05/18; al padrón N° 15930/1, cuyo titular es LUNA, José Luis, D.N.I. 25.724.219, ex empleado de la empresa Paraná Metal, domiciliado en calle Izarra N° 1260, de nuestra ciudad; según el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3618 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Tasa Única de los periodos, 06/18, 07/18, 08/18, 09/18, 10/18, 11/18 al padrón N° 15930/1, cuyo titular es LUNA, José Luis, D.N.I. 25.724.219, ex empleado de la empresa Paraná Metal, domiciliado en calle Izarra N° 1260, de nuestra ciudad; según el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4470/15.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3619 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 11/19, para la adquisición de hormigón elaborado tipo H-17 destinado a la urbanización de “Barrio 9 de Julio”, a la firma: **HORMIGONES CAS S.A**, según el siguiente detalle:

1	Precio Total: \$ 618.733,50 – Hormigón H-17 (150 m3)
Validez de oferta:	7 días a partir de la fecha
Lugar de entrega:	Según pliego
Forma de pago:	anticipado
Precios IVA inc. Entregas en viajes mínimos de 8 m3 cada uno (salvo corte final). Los precios no incluyen incorporación de hielo ni superfludificante.	

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3620 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 10/19, para la adquisición de hormigón elaborado tipo H-17 destinado a veredas y senderos de Barrio Luzuriaga, a la firma: **SIDEREC SRL**, según el siguiente detalle:

1	Descripción	Precio unitario:	Precio total
Cantidad	– Hormigón H-17-	\$3.900 x m3	\$390.000.-

100m3	Precios con IVA inc. Demás condiciones según pliego
-------	---

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3621 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72° inc. ``K´´ y Art. 78° inc. ``K´´ del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	N° Expte.	Períodos	Desc.	Concepto
SINAGRA, Jorge Ismael	5404/9	1510/00	01/18 al 12/18	25%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3622 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 10/19, para la adquisición de botines, zapatos y zapatillas de seguridad para personal de distintas áreas de esta municipalidad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: pesos novecientos ochenta y nueve mil cien (\$ 989.100.-)

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 990.- (pesos novecientos noventa).-

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, **10 JUNIO 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Anexo. Dcto. N° 3622:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTINES, ZAPATOS Y ZAPATILLAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE DISITNTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, correspondiente a la licitación pública n° **10/19**.

=====

La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la provisión de:		
ITEM	CANTID.	DESCRIPCIÓN
1	185	Botines de seguridad con puntera de acero.

2	12	Zapatos de seguridad con puntera de acero.
3	29	Botines de seguridad con puntera de polipropileno.
4	160	Zapatillas de seguridad con puntera de polipropileno.

Nota: presentar muestra.

- b) PLAZO DE ENTREGA: veinte (20) días a partir de recibida la orden de compra
- d) FORMA DE PAGO: 90 días f.p.f.
- e) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos ochenta y nueve mil cien (\$ 989.100.-)
- f) VALOR PLIEGO: Pesos novecientos noventa (\$ 990.-)
- g) APERTURA DE OFERTAS: El 10 de junio de 2019, 10 hs. Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

N° 3623 – ARTICULO 1º: Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. MUSTAFA MARIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.375.618, cuyo destino será la adquisición de MATERIA PRIMA, para desarrollar la actividad de VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de junio de 2019.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: “Banco Solidario”.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3624 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4815, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 15 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4815 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Acéptese por única y excepcionalmente la donación efectuada por empresas, instituciones y entidades que fueron destinados a la realización de los festejos por el 161 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, a saber: EMPRESA RECIBO IMPORTE PGM S.R.L. 1061271 \$ 10.000,00 COOP. DE TRAB. 7 DE MAYO 1061273 \$ 10.000,00 AUTOCRÉDITO S.A. DE CAPITALIZACIÓN 1061126 \$ 50.000,00 ENTE ADMINISTRADOR PUERTO V. Constitución 1060857 \$ 35.000,00 ACINDAR. IND. ARG. DE ACEROS S.A. 1060222 \$ 200.000,00 SALDARI S.R.L. 1060092 \$ 29.002,79 LISI LENCI S.R.L. 1066028 \$ 20.111,07 BANCO SANTA FE 1067819 \$ 35.000,00 CAMARA DE SENADORES DE LA PCIA (G.GIACOMINO) 1067348 \$ 50.000,00 TOTAL \$ 439.113,86

ARTICULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria: 3778 - “Eventos” – Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4815 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3625 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4816, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 15 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4816 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a lo dispuesto por artículo 11º de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias. La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad de Villa Constitución serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 Y CSJ 539/2009.

ARTICULO 2º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Jorge R. Berti a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Apruébese el Proyecto denominado “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican: Chaco entre Presbítero Segundo y Storni, Sabin entre Pte. Perón y Av. del Trabajo, Av. del Trabajo entre Las Heras y Sabin, Sabin entre Av. del Trabajo y Chubut, Alberdi entre Av. del Trabajo y Chubut, Rio Negro entre Pasteur y Las Heras, Valles entre Dorrego e Independencia, 9 de Julio entre Dorrego y Club Mitre, Almafuerte entre Malvinas y Calle Pública 4, Calle Pública 4 entre Almafuerte y 9 de Julio, 9 de julio entre Pública 3 y Pública 4, Malvinas entre Acevedo y Santiago del Estero, Urquiza entre 14 de febrero y Salta, Bolívar entre 14 de febrero y Salta, Independencia entre 14 de febrero y Salta, Jujuy entre Urquiza e Independencia, Misiones entre Urquiza y Bolívar, Urquiza entre San Juan y Santiago del Estero, Independencia entre San Juan y Santiago del Estero, Santiago del Estero entre Dorrego y Bolívar, Dorrego entre Av. del Trabajo y Chubut, Presbítero Segundo entre Av. Perón y Av. del Trabajo. Facúltase al Sr. Intendente Municipal a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento a este Concejo Municipal.

ARTICULO 4º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Comuníquese la presente al Ministerio de Economía, Regístrese en el Libro de Ordenanzas, Publíquese y Archívese.

ARTÍCULO 6º: Las obras que se realizaren producto de esta normativa, constituyen una contribución de mejoras, que deberá ser reglamentada en una ordenanza posterior y específica para cada caso.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4816 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

N° 3626 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la **Sra. Lourdes Vigouroux**, D.N.I. Nro. 36.299.592, dentro de la Dirección de Comunicación e Innovación, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3627 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la COOPERATIVA 13 DE JULIO LTDA., CUIT 30-71267980-4, Matrícula Nacional 42.328, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. N° 22.245.870 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla Nro. 1.837 -Barrio Jardín- de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3628 – ARTICULO 1º: Prorróguese el contrato de servicios suscrito con el Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, Sr. Andrés Luciano Cabrera, D.N.I. 33.220.354, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3629 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Andino Ricardo Darío, D.N.I. N° 28.881.296, para el servicio de incautación de animales sueltos en la vía pública, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

N° 3630 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Estanislao López, con las siguientes personas:

- Sra. Espinosa Marisa DNI 21.651.320
- Sra. De Castro Marcela DNI 21.642.014

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3631 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Parque Industrial, con la siguiente persona:

- Sr. Víctor Vega DNI 23.047.324

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3632 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio San Miguel Arcángel, con la siguiente persona:

- Sr. Godoy Diego DNI 30.702.088
- Sr. Alberto Edgardo DNI 35.644.121

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro. Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3633 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio San Martín, con las siguientes personas:

- Sra. Acosta Edgardo DNI 22.921.025
- Sr. Núñez Ramón Alberto DNI 14.165.594

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3634 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Prefectura, con las siguientes personas:

- Sr. Garzón Franco DNI 30.005.238

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3635 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Stella Maris, con las siguientes personas:

- Sra. Martínez Adriana DNI 16.585.029
- Sra. Ferreyra Eugenia DNI 32.698.720

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3636 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Industrial, con las siguientes personas:

- Sr. Ruelli Sebastián DNI 30.112.317
- Sr. Zapata Gastón DNI 38.980.628

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3637 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio San Miguel SUR, con la siguiente persona:

- Sr. Rodríguez Silvina Marcela DNI 22.261.105
- Sr. Pinchetti Micaela DNI 39.856.341

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3638 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Luzuriaga, con la siguiente persona:

- Sr. Richard Oscar DNI 36.792.332
- Sr. Almada Adrian DNI 32.075.603

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3639 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Puesta del Sol, con las siguientes personas:

- Sr, Zavol Facundo DNI 43.009.149
- Sr. Cabrera Kevin DNI 40.038.697
- Sr. Aguilar Damián DNI 34.878.499

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3640 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Raviolo, con las siguientes personas:

- Sr, Rosatto Claudio DNI 22.435.913
- Sr. Vega Facundo Gastón DNI 40.310.732

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin

N° 3641 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Sagrado Corazón, con las siguientes personas:

- Sr, Antúnez Daniel Martín DNI 39.694.191
- Sr. Piedrabuena Cristian DNI 30.686.068

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin

N° 3642 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrados con la Comisión Vecinal de Barrio Malvinas, con las siguientes personas:

- Sr, Díaz Matías DNI 40.451.652
- Sr. Muñoz Cesar DNI 42.609.593

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin

N° 3643 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Colón SUR, con las siguientes personas:

- Sr, Ferrau Analía DNI 31.008.074
- Sr. Acosta Juan José DNI 21.417.150

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin

N° 3644 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Centro 2, con las siguientes personas:

- Sra. Palomeque Gabriela DNI 16.509.071
- Sr. Gómez Alberto Jesús DNI 41.637.864

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin

N° 3645 – ARTICULO 1º: Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Parque Sur, con la siguiente persona:

- Sr. Shaab Jorge DNI 13.320.148

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin

N° 3646 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto n° 3559/19, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el C.P. Nicolás Rubicini, a cargo de la cartera de Secretaría de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3647 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Dra. Spanghero Paola Carolina, DNI 31.088.080, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana

N° 3648 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos suscrito con la Verónica Mariel López, DNI 31.758.724, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3649 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Richard Juan Cristian Alberto, DNI 35.644.085, para prestar servicios como “Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3650 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa DOGMA S.R.L. CUIT 30-71433738-2, representada por el Socio Gerente Sr. VERON,

Jorge Orlando D.N.I. N° 12.968.709, adjudicataria de la Licitación Pública n° 03/19, mediante decreto n° 3397/19, para el alquiler de una Moto Niveladora, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3651 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4819, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

ORDENANZA N° 4819 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar de forma directa a la Empresa: CONYTEL S.RL, para el seguimiento de la Obra del tendido de cañería de distribución de gas para el sector 3 B° Domingo Troilo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4819 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidente 1° H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3652 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 15/19, para adquirir pollo trozado destinado a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 319.680.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, **04 de junio de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3652:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLO TROZADO DESTINADO A LOS COMEDORES INFANTILES, correspondiente a la licitación privada n° 15/19.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1776 Kg	Pollo Trozado.

Nota:

- Pollo trozado para comedores infantiles trimestre: Julio, Agosto y Setiembre de 2019.

- La mercadería debe ser fresca (NO POLLO LOCO), entregada en bolsas que no sobrepasen los 15 kg y entre las 8 y 10 horas en cada comedor municipal.
- b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma (forma parte de la presente licitación).
- c) FORMA DE PAGO: Contado.
- e) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 319.680.-)
- f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- g) APERTURA DE OFERTAS: **04 de junio de 2019**, 11 hs **Of. Despacho** Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 3652:

LICITACION PRIVADA 15/19.-

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE POLLO EN TROZOS (POR KG) PARA COMEDORES INFANTILES

(**TRIMESTRE**: Julio, Agosto y Setiembre de 2019).-

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
01-Jul	20	32	22	74
03-Jul	0	0	0	0
10-Jul	40	64	44	148
15-Jul	20	32	22	74
17-Jul	20	32	22	74
22-Jul	0	0	0	0
24-Jul	40	64	44	148
29-Jul	20	32	22	74
31-Jul	20	32	22	74
05-Ago	0	0	0	0
07-Ago	40	64	44	148
12-Ago	20	32	22	74
14-Ago	0	0	0	0
21-Ago	40	64	44	148
26-Ago	20	32	22	74
28-Ago	20	32	22	74
02-Sep	0	0	0	0
04-Sep	40	64	44	148
09-Sep	20	32	22	74
11-Sep	20	32	22	74
16-Sep	0	0	0	0
18-Sep	40	64	44	148
23-Sep	20	32	22	74
25-Sep	20	32	22	74
30-Sep	0	0	0	0
TOTAL TRIM	480	768	528	1776

N° 3653 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 11/19 – para la adquisición de una camioneta doble cabina, para uso exclusivo del Municipio, según especificaciones particulares que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$935.000).-

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 13 de junio de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$935.- (Pesos Novecientos Treinta y Cinco).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3653:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MUNICIPAL, correspondiente a la Licitación Pública n° **11/18**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Descripción
1	Camioneta doble cabina 4 x 2 Volkswagen Amarok Doble cabina 2,0 TDI Tendline 140 cv manual 0km. Año 2019.

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

d) FORMA DE PAGO: contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$ 935.000)

f) VALOR DE PLIEGO: Pesos Novecientos Treinta y Cinco, (\$935) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: **13 de junio de 2019**, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.

N° 3654 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Santa Mónica”** de Villa Constitución, desde el 20/05/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	IBARRA MARCELO	DNI	12.778.244
VICE PRESIDENTE	AGUIAR LAURA	“	16.585.084
SECRETARIO GRAL	RODRIGUEZ HUMBERTO	“	8.412.727
PRO SECRETARIO	PERALTA MARIA	“	20.147.940
TESORERO	MOREYRA GUSTAVO	“	20.229.716
PRO TESORERO	MARTINEZ STELLA MARIS	“	14.165.955
VOCALES TITULARES			
	1: SCOLLO MARTIN	“	24.635.884
	2: ORTIZ VANESA	“	28.572.504
	3: CONDELLI BENJAMIN	“	43.284.186
VOCALES SUPLENTE			
	1: VALIENTE MARTA	“	11.466.519
	2: RECHE MAURO	“	31.381.340
	3: SIMIANI LARA	“	36.187.968
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular : IBARRA EZEQUIEL	“	39.146.213
	Suplente: IBARRA MARIA DE LOS ANGELES	“	28.394.915

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3655 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones emitidas por el Tribunal de Faltas I, en el mes de abril de 2019, a las agentes que se consignan a continuación:

ENRIQUE NILDA MARCELA	183 notificaciones	\$46 c/notificación	Total: \$8.418
SERRANO GRACIELA	183 notificaciones	\$46 c/ notificación	Total: \$8.418

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3656 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. GARCIA ALEJANDRA AMALIA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOLOGIA, número de Inscripción al D.R. e I.: 11918/0, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 4682, art. 105, inc. 'I'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3657 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4817, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4817 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre PLAZA DOMINGO SEMANA, a la plaza delimitada por las calles Almafuerte, Cabildo, Provincias Unidas y Calle Publica en Barrio Raviolo.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una placa en la que conste el nombre de la misma, que será colocada en el marco de un acto coordinado con la vecinal de Barrio Raviolo, el Departamento Ejecutivo Municipal y este Cuerpo de Concejales.

ARTÍCULO 3º: Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente, se imputarán a la partida "Fondo Municipal de Obras Publicas".-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4817 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3658 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Gabriel David Arce, legajo 2698, la responsabilidad de ocupar el puesto "*Auxiliar de Mesa de Entradas*" en el Honorable Concejo Municipal, agrupamiento administrativo, dependiente del Jefe de Mesa de Entradas, Secretaría Deliberativa del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente viene percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01 de Junio de 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3659 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4820, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4820 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acuerdo Colectivo – Paritaria Local la cual reconoce a favor de los agentes municipales fijar una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente al 1º de Marzo de 2019, con carácter de remunerativo y bonificable, la cual se anexa al presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4820 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidente 1º H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3660 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 12/19, destinada la adquisición de carpeta asfáltica en caliente para bacheo en distintos sectores de la ciudad, a la firma: **IARSA, Ingeniero Alberto Reano S.A**, CUIT: 30-70911793-5, según el siguiente detalle:

- 334 M³ carpeta asfáltica en caliente Precio Unitario \$ 1.496,55.-

Precio Total: \$ 499.847,70.-

- Precios con IVA incluido.-
- Se deberá suscribir el respectivo contrato.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3661 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria y por 12 (doce) meses el uso del suelo a ROMERO FERNANDO DAVID DNI 23.496.836 para desarrollar la actividad de REPARACIONES MECANICAS PARA AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el predio formado por los siguientes padrones: PADRON: 9066/2 – CALLE: GÜEMES N° 1345 – MANZANA: 00B - PARCELA: 17 - SECCION: MAZOLA-CARDELLI – BARRIO: PARQUE SUR y PADRON:9065/4 – CALLE: GÜEMES N° 1357 – MANZANA: 00B - PARCELA: 16 - SECCION: MAZOLA-CARDELLI – BARRIO: PARQUE SUR de Villa Constitución de Villa Constitución, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art. 1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3662 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo al Sr. CARABALL ENEAS CUIT 20-36488597-1 para desarrollar las siguientes actividades comerciales: PARRILLA (COD. 6310272) y RESTAURANT (COD. 6310190) en el inmueble sito en calle sito en calle ING. ACEVEDO 61 BIS, Padrón n° 7915/2, Manzana 009, Parcela 16, Sección BARRANCAS, Barrio COLON SUR, de nuestra ciudad, quedando

esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: El permiso de Uso de Suelo se otorga por el plazo de doce (12) meses, durante dicho lapso el solicitante deberá regularizar las construcciones efectuadas en el inmueble, en el marco de las normativas vigentes.-

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3663 – ARTICULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1º del DECRETO N° 3569/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria y por 12 (doce) meses el uso del suelo, a DIEGO GUALTIERI DNI 20.396.801, para desarrollar la actividad: REPARACION DE MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151), en el inmueble ubicado en calle RUTA NACIONAL 177 N° 1248 – PADRON: 6361/0 - MANZANA: 00B - PARCELA: 2/1 - SECCION: CARDINALI de Villa Constitución, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3664 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Empresa: CONYTEL SRL, representada por su Presidente Malín Raúl DNI 12.028.452 y el Municipio de Villa Constitución, el cual fue aprobado mediante Ordenanza n° 4819, formando parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3665 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 12/19, para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de veredas y senderos perimetrales, en el marco del proyecto de intervención integral barrio Luzuriaga (Subsecretaría de hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación); según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos un millón doscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 1.297.500.-)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.300.- (pesos un mil trescientos).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, **18 de junio de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3665:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA VEREDAS EN BARRIO LUZURIAGA, correspondiente a la licitación Pública N° 12/19.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Ítem	Descripción
1	Mano de obra destinada a la ejecución de veredas y senderos perimetrales, en el marco del proyecto de intervención integral Barrio Luzuriaga (Subsecretaría de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación).-

b) FORMA DE PAGO:

- Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante de acuerdo a las certificaciones de obra correspondiente.

c) PLAZO DE OBRA: El plazo de obra será de tres meses y se computará a partir de la firma del acta de inicio de la obra.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 1.297.500.-)

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

f) APERTURA DE OFERTAS: **18 de junio de 2019**, Of. Despacho, 11 hs. en la Municipalidad.

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. N° 3665:

LICITACION PÚBLICA N°: 12/19

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Barrio Luzuriaga)

1. OBJETO Y DEFINICIONES

El presente llamado refiere a la ejecución parcial de veredas en Barrio Luzuriaga, en el marco del proyecto de intervención integral Barrio Luzuriaga (Subsecretaría de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación).

La cotización que se solicita refiere a: mano de obra destinada a la ejecución de veredas y senderos perimetrales, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 3.

2. ITEMS DE OBRA

- 2.a. Movimiento de suelo, replanteo y compactación
- 2.b. Contrapiso y ejecución de juntas de dilatación
- 2.c. Rampas para personas con discapacidad
- 2.d. Rampas acceso vehicular
- 2.e. Limpieza de obra

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

Las veredas a ejecutar se desarrollan en distintos sectores del barrio de acuerdo a la selección efectuada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial de acuerdo a criterios tales como: veredas faltantes, veredas muy comprometidas en términos de su materialidad o nivelación con respecto a viviendas vecinas. En todos los casos siguen las mismas características técnicas descriptas en los puntos siguientes:

3.a. MOVIMIENTO DE SUELO, REPLANTEO Y COMPACTACION

El replanteo de la obra se ejecutará de acuerdo a lo indicado por la dirección técnica aportada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y en tal sentido, se efectuará el movimiento de suelo necesario para la correcta nivelación de la superficie.

La compactación, se realizará con elementos mecánicos (vibroapisonador de peso mínimo 52 Kg.) en capas no mayores a los 20 cm. de manera de evitar que en el futuro se produzcan asentamientos que deterioren

las veredas. El nivel superior del terreno compactado, será aquel que permita los diez (10) cm. de contrapiso más el espesor de los solados con sus respectivos morteros de fijación. No se permitirá compactar el suelo cuando este tenga una humedad superior a la humedad óptima de compactado. La última capa de suelo a compactar será una mezcla de suelo - cal al 5% de cal.-

3.b. CONTRAPISO y EJECUCION DE JUNTAS DE DILATACION

Luego de la compactación, se realizará el contrapiso. Este tendrá un ancho de 1.50 m y un espesor mínimo de diez (10) cm, y contará con un aporte de malla tipo MINI Q131 (150X150, de 2,4 x 3 m y 5 mm) y será ejecutada con hormigón elaborado H17, con terminación peinada y bordes fratachados, en un todo de acuerdo con las indicaciones planimétricas específicas. Se ejecutarán juntas cada 2.4 metros.

3.c. RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a la planimetría se ejecutaran rampas de acceso en las esquinas de la manzana, debiendo ser ejecutadas en hormigón y terminadas con las texturas adecuadas para evitar el deslizamiento.

3.d. RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR

De acuerdo a los relevamientos puntuales, se ejecutará con las mismas características planteadas en el punto anterior, con un ancho de 2.50 m (variable según el caso).

3.e. LIMPIEZA DE LA OBRA

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

1. MATERIALES

Los materiales son aportados por el Municipio de Villa Constitución, para la ejecución de las tareas requeridas, siendo provistos por el oferente elementos tales como reglas y herramientas básicas de trabajo.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plan de trabajo y el orden de intervención se desarrollaran de acuerdo a las indicaciones de la inspección, acordadas con la contratista. Asimismo, se deberá adjuntar un listado del personal y demás equipos a utilizar para la realización de los trabajos.

El Contratista estará obligado a corregir los planes de trabajo contemplando las indicaciones y observaciones que se le formulen hasta alcanzar su aprobación por parte de la Municipalidad en un plazo de diez días de la firma del contrato.

6. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, por causa de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

7. NORMAS

La Contratista respetará todas las normas y exigencias de los entes municipales correspondientes. En todo lo que se refiere a normas constructivas y de seguridad, las vallas, balizas, cintas, etc. serán las normalizadas por la Municipalidad de Villa Constitución.

8. SEGURIDAD E HIGIENE

Todo el personal afectado por la Contratista contará con los siguientes elementos de seguridad: zapatos, guantes, casco, ropa y el chaleco de color naranja fluorescente con la identificación de la empresa, el no cumplimiento de esto dará lugar a la inspección a paralizar los trabajos hasta que la Contratista cumpla lo solicitado. La paralización surgida por este motivo no dará lugar a solicitar ampliación de plazos en la obra por parte de la Contratista.

9. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra será de tres meses y se computará a partir de la firma del acta de inicio de la obra.

10. INSPECCIONES

La Municipalidad desarrollará tareas de inspección de las obras durante el proceso de ejecución y antes de la entrega final de la misma. En este sentido, dichas inspecciones son indispensables para el registro de las certificaciones de obra correspondientes. Las anomalías detectadas deberán ser reparadas y/o reejecutadas de acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obra Municipal.

11. MODALIDAD DE PAGO

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante de acuerdo a las certificaciones de obra correspondientes.

La inspección consignará la necesidad de considerar la certificación de los ítems correspondientes de acuerdo al sistema de contratación por unidad de medida. En este sentido, la totalidad de las superficies consideradas en la planilla de cotización, serán certificadas de acuerdo a las superficies específicamente consignadas en cada caso. Por tal motivo, la planilla de cotización resulta un estimado respecto de la cantidad total de superficies a las que refiere cada tipo de obra (vereda, rampa, rampa vehicular), que puede cambiar de acuerdo a los requerimientos específicos de trabajo y su situación en obra.

Anexo Dcto. N° 3665:

LICITACION PÚBLICA N°: 12/19

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Barrio Luzuriaga)

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a **Licitación Pública N° 12/19**, referida a la contratación de mano de obra para la ejecución de veredas en Barrio Luzuriaga, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la contratación de mano de obra para la ejecución de veredas en Barrio Luzuriaga, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3665:

LICITACION PÚBLICA N°: 12/19

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Mano de obra destinada a ejecución de veredas (Barrio Luzuriaga)

Anexo II: Detalle de la cotización

ITEM	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO PARCIAL
Ejecución de contrapiso de hormigón elaborado, terminación peinado	2400 m2	\$420	\$1.008.000
Rampas esquineras	120	\$800	\$96.000
Juntas de dilatación en veredas	700 ml	\$125	\$87.500
Rampas vehiculares	20	\$5300	\$106.000

Anexo Dcto. N° 3665:

LICITACION PÚBLICA N°: 12/19
PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mano obra para ejecución de veredas en Barrio Luzuriaga

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso

Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

- b) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado
- c) Recibo de compra de pliegos
- d) Depósito de garantía
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores

SOBRE N° 2: PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- f) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- g) Detalle de la cotización, según lo expresado en Anexo II

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9. Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;

- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de obra antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;

b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;

c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;

b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;

c) **Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución.** Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;

b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;

c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;

b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;

c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

N° 3666 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4808, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de abril de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4808 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la solicitud del Sr. Enzo Febre de instalar un carro pochoclero en distintos sectores de la ciudad, respetando los lugares asignados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ordenamiento Territorial determinará la dirección o direcciones específicas de la localización.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4808 Sala de Sesiones, 10 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3667 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con *Compagnucci Germán Emilio* DNI 16.814.073 y el Municipio de Villa Constitución, por cestos metálicos destinados a la Plaza y Club de Barrio Luzuriaga, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti –Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3668 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 13/19, para la contratación de mano de obra, maquinarias y materiales para la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en Barrio Luzuriaga, que integra el Proyecto: Mejoramiento de Barrio Luzuriaga de esta ciudad (Subsecretaría de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación); según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos tres millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta pesos (\$ 3.876.740,00.-)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 3.875.- (pesos tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100.-).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, **25 de junio de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3668:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES “MEJORAMIENTO BARRIO LUZURIAGA” CORDON CUNETA Y CARPETA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19.

a. OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación:

Ítem	Detalle
1	CONTRATACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA PARA OBRA DE CORDON CUNETA DE BARRIO LUZURIAGA

- b. FORMA DE PAGO: CONTADO
- c. PLAZO DE OBRA: A CONVENIR CON EL SECTOR.
- d. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.876.740.-).
- e. APERTURA DE OFERTAS: El 25 de junio de 2019, a las 11hs. En la Oficina Despacho de esta Municipalidad.
- f. VENTA DE PLIEGOS: en la Sección Compras: Valor: \$ 3.875.- (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

Anexo Dcto. N° 3668:

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Cordón Cuneta Barrio Luzuriaga

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de la Obra de CORDON CUNETA que integra el Proyecto: Mejoramiento de Barrio Luzuriaga en la localidad de VILLA CONSTITUCION (Subsecretaria de Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda). Se trata de un Proyecto Oficial y que, si por alguna circunstancia fuera necesario realizar modificaciones, ya en la etapa de construcción, las mismas deberán ser planteadas orgánicamente y aprobadas por el Municipio de Villa Constitución, y en particular por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial indicativo de las obras de infraestructuras que integran el proyecto “Mejoramiento de Barrio Luzuriaga”, es de \$ 3.876.740,00 (tres millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta pesos).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números y con I.V.A. incluido.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE Nº 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo Nº 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE Nº 2– PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- g) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- h) Plan de Trabajos, según lo indicado en Anexos II
- i) Planilla Síntesis según Anexo III

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de trabajos ejecutados con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de trabajos análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.
- c) Detalle del plantel, transporte etc., que podrán emplearse en la obra y de propiedad de la Empresa.

8. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) los valores de los materiales, maquinaria, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes de apertura de Oferta.
- b) la propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. Por lo tanto, el PROPONENTE deberá considerar incluidos en el precio ofertado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen en la documentación, Pliego, Planos, Planillas de Locales, etc., resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras a los fines a que se destinen. La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la documentación de la licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo -por lo tanto- alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto.
- c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos, objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente:
 - de las condiciones del terreno.
 - de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.

- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra.

- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.

d) El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

9. ACLARACIONES

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los planos y Pliegos de Condiciones durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico

(pbagnera@villaconstitucion.gov.ar) a la Secretaría de Ordenamiento Territorial un pedido de "Aclaración Por Consulta", por lo menos con 5 (Cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

10. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, y se entenderá como tal:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

11. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

12. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

14. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

15. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará las obras mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

19. DE LA EJECUCION

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de cinco (5) días corridos posteriores a la entrega del anticipo financiero, momento en el cual la Inspección labrará el Acta de inicio de obra.

Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el ANEXO PLAN DE TRABAJO debiendo exigir la Inspección de Obra la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfase imputable al CONTRATISTA que a su exclusivo juicio aconsejen tal medida.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un plan de trabajos para el período faltante, que permite recuperar los atrasos experimentados y la terminación, en consecuencia, de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia el plan aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el COMITENTE, el Plan de Trabajos y de inversiones, serán presentadas dentro de los 15 (quince) días de solicitada debiendo quedar indefectiblemente aprobadas dentro de los 30 (treinta) días de solicitadas, reservándose el COMITENTE para su revisión y aprobación un plazo de 5(cinco) días. Si al cabo de los 30 (treinta) días las programaciones no se encuentran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria al CONTRATISTA su aplicación, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;

b) Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa.

Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se

intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. CERTIFICACION DE OBRA Y PAGOS DE FACTURAS

Se efectuarán los pagos de los Certificados de Obra de acuerdo a los avances consignados y exclusivamente bajo la firma del Responsable Técnico de la Obra, el Inspector y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

24. RECEPCION PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la COMITENTE y/o quien esta designe a su efecto, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentaran

fallas o se tratara de fallas menores, subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo del Comitente, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación. En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del Comitente. Si las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos o presentaran fallas importantes o un mínimo considerable de fallas, a juicio del COMITENTE se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A este efecto se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el Contratista no corrigiere las fallas con el plazo acordado, el Comitente, podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos.

De la recepción provisional se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurriere en la fecha fijada a presenciar el acto, o no contestase la invitación, que deberá hacerse en forma fehaciente, la Comisión correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en el acto de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá sus derechos a impugnar los resultados de la Recepción.

Se determina como plazo de garantía 180 días calendarios a contar desde la fecha de recepción provisoria.

Anexo Dcto. N° 3668:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cordón Cuneta Barrio Luzuriaga

1. DESCRIPCIÓN:

Las obras de infraestructura en el proyecto de “Mejoramiento Barrio Luzuriaga, Villa Constitución”, consta del desarrollo de una serie de rubros tales como: ejecución de cordón cuneta y badenes en un sector del mencionado barrio.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para las mencionadas obras es de **\$ 3.876.740,00 (tres millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta pesos).**

3. PLAZO DE OBRA

La ejecución total de las mencionadas tareas se plantea en un lapso de 3 (tres) meses de acuerdo al plan de trabajo oficial.

4. REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista deberá estar representado en forma permanente por personal Profesional o Técnico, que deberá ser con conocimientos probados sobre el tema, quien supervisará los trabajos que realice la empresa a la cual represente. Será este quien realice todos los trámites inherentes a la obra, frente al inspector. El representante firmará la oferta y toda la documentación técnica posterior (planos, informes, aclaraciones, etc.) sin cuyo requisito la inspección de la MVC podrá considerarla incompleta. La representación deberá ser mantenida hasta la finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente.

5. RUBROS O ITEMS A EJECUTAR

ITEM 1. Compactación de la Subrasante: este ítem implica la ejecución de 2180 m2 de apertura de caja y ejecución de base granular.

ÍTEM 2. Cordón cuneta y badenes: Este rubro implica la ejecución de 2160 metros lineales de cordón cuneta incluidos los badenes, que se computaron con su equivalencia en metros lineales de cordones de hormigón armado. Los cordones cuneta estarán formados por una losa de 70 centímetros de ancho por 15 centímetros de espesor, sobre la cual se ejecutará el cordón propiamente dicho, de 15 centímetros de altura y 20 centímetros de ancho de base, de forma tal que quedará un ancho libre de solera de cuneta de 50 centímetros. Los badenes de hormigón serán de 100 cm de ancho y 18 cm de espesor.

6. DETALLE DE RUBROS O ITEMS A EJECUTAR

El contratista proporcionará, los instrumentos adecuados y necesarios a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, tercerizará a laboratorios certificados todos los ensayos que la Inspección requiera para la constatación de la calidad de los trabajos ejecutados, a su cargo y costo.

Forma de pago: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem respectivo, que no excederá del dos por ciento (2%) del monto de la misma, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias, instrumental, materiales, transporte e imprevistos, necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; equipos de laboratorio, de telefonía, informáticos y de topografía; contratación de laboratorios oficiales externos para realizar ensayos de materiales; provisión de la cartelería de obra; mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida una limpieza final de obra previo a la Recepción Provisoria; ejecución de los planos conforme a los trabajos, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera: El 70% (setenta por ciento): Se abonará cuando el Contratista haya completado totalmente las instalaciones, provisiones y prescripciones de este artículo, que deben ser efectuadas en el primer mes de obra. El 30% (treinta por ciento): Se certificará con el último certificado de obra, cuando se completen las tareas de retiro de las instalaciones y efectuada la Limpieza Final de obra y los planos conforme a obra.

La obra se trata de la ejecución de desagües pluviales, que se entiende como un sistema que abarca 2190 ml de cordón cuneta, donde están incluidos los badenes que fueron puesto en la planilla de computo métrico en su equivalencia en metros lineales de cordón.

La Contratista tendrá a su cargo el replanteo, amojonamiento y nivelación del suelo, así como su previa compactación, para el desarrollo de las siguientes tareas:

a. Apertura de Caja y Compactación

El movimiento de suelo comprenderá los trabajos de extracción y transporte hasta 5000 m. de restos de pavimentos, alcantarillas, caños de hormigón y toda obra u obstáculo que entorpezca la ejecución de los trabajos. Los materiales extraídos serán de propiedad de la Municipalidad y depósitos en el lugar que indique la inspección.

Los trabajos manuales o mecánicos necesarios para el movimiento de suelo en proximidades de instalaciones subterráneas (agua corriente, cloaca, gas, etc. y los trabajos necesarios para la exacta ubicación de las mismas. El contratista será totalmente responsable de toda destrucción que se provoque en dichas instalaciones debiendo agotar todos los recursos e informaciones necesarias para la localización de las mismas ya que todo deterioro provocado por el avance de la obra será íntegramente a su cargo.

La ejecución de los desmontes, el relleno de las zanjas y su consolidación para la ejecución de todas las tareas descriptas, así como el transporte de sobrantes de todos los trabajos enumerados deberán llevarse dentro de una distancia de 5000 m, sin pago adicional alguno por estar incluido su precio de este ítem.

La limpieza del terreno que consistirá en la remoción de restos de pavimentos, arbustos y raíces de la obra cuidando de no causar perjuicio de las propiedades adyacentes. La limpieza del terreno y el desbarre de las cunetas existentes tendrán su pago incluido dentro del precio de ítem.

b. Ejecución de base granular:

Efectuado el movimiento de suelo, retirados los obstáculos, etc. y llegado a la cota de subrasante se perfilará y compactará la misma hasta obtener una densidad no menor al 97% de la máxima correspondiente al ensayo Proctor Standard. Luego de estos trabajos podrá construirse la base de suelo granular en un ancho determinado por los planos y espesor 20 cm.

Materiales:

- Escoria de alto Horno: se utilizará escoria siderúrgica de alto horno, de origen Siderar, enfriada al aire y con reducido tiempo de acopio. Dos fracciones granulométricas, conocidas comercialmente como 0-10 y 10-30.
- Arena: Arena natural silícea del río Paraná, con las siguientes características:

Granulometría:

% que pasa # N° 10: 99
% que pasa # N° 40: 78
% que pasa # N° 200: 0,5
Módulo de Fineza: 1,39
Peso específico aparente: 2,65 t./m³

- Suelo Seleccionado: Suelo de yacimiento, limo-arcilloso, con las siguientes características:
 Limite Liquido (L.L.) = 34,2 %
 Índice Plástico (I. P.) = 8,9 %
 % que pasa # N° 200 = 72,5 %
 Clasificación HRB = A4 (8)
- Cal Hidráulica: se utilizará cal hidráulica hidratada que deberá satisfacer los requerimientos de la Norma IRAM N° 1508 y la Sección 304-1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), Edición marzo de 1971.

Mezcla, Composición y Dosaje

- Proporción de áridos y suelo: La combinación de áridos y suelo, en peso, a los efectos de lograr una mezcla de granulometría continua, dentro de los limites específicos y adecuada trabajabilidad, es la siguiente:
 Escoria de alto horno (10-30): 38%
 Escoria de alto horno (0-10): 32%
 Arena Natural: 15%
 Suelo Seleccionado: 15%
 Cal Hidratada (IRAM 1626) 3 % del peso de la mezcla.

Esta mezcla así conformada deberá ser compactada al 95% de la densidad registrada en el ensayo A.A.S.H.T.O.-T.180.

- Determinación de Densidad: Para verificar el cumplimiento de lo especificado, la inspección hará determinación de la densidad obtenida en los 0,15 m. de espesor en sitios por ella elegidos y con un mínimo de 2 (dos) ensayos por cuadra.

Este ítem se aplicara en aquellos sectores de obra donde se realizara el cordón cuneta, donde se tomarán en cuenta todos los trabajos necesarios para reciclar y compactar la subrasante existente a los niveles longitudinales y transversales de acuerdo con el cordón cuneta a ejecutar y las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.

c. Ejecución de cordón cuneta y badenes:

Equipo para la colocación, distribución, compactación y terminación superficial del hormigón:

- Moldes:

a) Laterales: Los moldes laterales serán metálicos de altura igual o superior al espesor de los bordes de la losa, rectos libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna. El dispositivo de unión entre las secciones sucesivas o unidades será tal que impida todo movimiento o juego en tales puntos de unión. Los moldes tendrán una superficie de apoyo o base, una sección transversal y una

resistencia, que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse y el impacto y vibraciones de los pisonos, reglas vibradoras y equipo mecánico de distribución que pudieran emplearse. La longitud mínima de cada sección o unidad de los moldes usados en los alineamientos rectos será de tres (3) metros. En las curvas se emplearán moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas. Los moldes contarán con un sistema de fijación que permita colocarlos y mantenerlos firmemente asegurado al terreno, mediante estacas de acero, de manera que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de hormigonado. Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la Inspección los moldes a utilizar, la que los aprobará siempre que se encuentren en lo que se prescribe en esta especificación. Los moldes torcidos, averiados, etc., serán retirados de la obra y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido reparados a satisfacción de la Inspección.

b) Para cordones: Deberán reunir las condiciones de rigidez requeridas en el sub-inciso precedente y sus dimensiones transversales deberán ser tales que respondan estrictamente al perfil de cordones indicado en los planos de proyecto. En cuanto a longitud mínima, cantidad y estado general se ajustarán en un todo a lo prescripto en el sub-inciso a), para moldes laterales, y su vinculación con estos últimos se hará de manera tal que una vez colocados, el conjunto se comporte como una única pieza, en lo que a rigidez y firmeza se refiere.

- Procedimientos constructivos:

Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconseja y se ajustarán a estas especificaciones. El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le asigne.

- Colocación de moldes:

a) Alineación y niveles de los moldes: el Contratista colocará los moldes para la ejecución del cordón cuneta sobre la rasante firme y compacto, conforme con los alineamientos, niveles y pendientes indicados en el proyecto.

b) Firmeza y enclavamiento de los moldes: Los moldes apoyarán bien en sus bases, serán unidos entre sí por medio de bulones de manera rígida y efectiva y su fijación al terreno se realizará mediante clavos o estacas que impidan toda movilidad de los mismos. Se permitirá, a los efectos de ajustarlos a los niveles y pendientes que correspondan, la ejecución de rellenos de tierra u otro material bajo sus bases, los que deberán realizarse dándoles la firmeza necesaria para evitar asentamientos. Las juntas o uniones de los moldes se controlarán y no se admitirán resaltos o variaciones superiores a 2 mm tanto en el alineamiento como en la pendiente. En las curvas el Contratista procurará asegurar al máximo la firmeza de los moldes, así como su ajuste al medio correspondiente a las mismas.

c) Longitud de moldes colocados: No se permitirá la iniciación de los trabajos de hormigonado si el Contratista no tiene colocados todos los moldes correspondientes a la longitud de 100 m. en caminos y de una cuadra en calles. El Contratista deberá tener en obra la cantidad de moldes necesarios que permiten la permanencia de los colocados, por lo menos 12 horas después de hormigonado.

- Limpieza y aceitado de los moldes:

Los moldes deberán estar bien limpios y serán perfectamente aceitados antes de ser colocados para ser hormigonado.

- Colocación del Hormigón:

Sobre la rasante y mientras la misma mantenga sus condiciones de estabilidad y humedad se colocará el hormigón inmediatamente de elaborado en la obra, en descargas sucesivas distribuyéndolo en todo el ancho de la faja a hormigonar y con un espesor tal que al compactarlo resulte el indicado para el firme de los planos del proyecto o en las especificaciones.

El hormigón no presentará segregación de sus materiales componentes y si la hubiera se procederá a su remezclado a pala hasta hacerlo desaparecer. Cuando el hormigón sea elaborado fuera de la obra, durante su descarga será debidamente guiado para evitar su segregación uniforme sobre la rasante.-

El hormigón se colocará de manera que requiera el mínimo de manipuleo y su colocación se llevará a cabo avanzando en la dirección del eje de la calzada y en una única capa, tal que una vez compactada resulte del espesor requerido por el proyecto. El hormigón se colocará firmemente contra los moldes, de manera de lograr un contacto total con los mismos compactándolo adecuadamente, mediante el vibrado portátil de inmersión. No se permitirá el uso de rastrillos en la distribución del hormigón y la adición del material, en los sitios en que hiciere falta, solo se hará mediante el uso de palas. El hormigón deberá presentar la consistencia requerida de acuerdo con el tipo de Compactación, quedando absolutamente prohibida la adición de agua al mismo. Entre la elaboración del hormigón y su distribución y Compactación, no deberá transcurrir un tiempo mayor de 30 m. cuando sea elaborado en la obra. En caso contrario el contratista procederá a retirar el hormigón de la obra. Igualmente, todo pastón que presente signos evidentes de fragüe desechado, no se permitirá su ablandamiento mediante la adición de agua y cemento. El hormigón deberá estar libre de sustancias extrañas, especialmente de suelo. A este fin, los operarios que intervengan en el manipuleo del hormigón y sus operaciones posteriores, llevarán calzado adecuado que permanecerá limpio libre de tierra u otras sustancias y que pueda ser limpiado en los casos que arrastren tales elementos. El Contratista instruirá a su personal en esas prevenciones, y la desobediencia del mismo a cumplirlas, permitirá a la Inspección ordenar su retiro de tales trabajos.

La distribución del hormigón la realizará el Contratista, coordinándola con las restantes tareas relativas a la construcción del firme, de manera que todas ellas se sucedan dentro de los tiempos admisibles y produzcan su avance continuo y regular de todo el conjunto. No se permitirá la colocación ni la preparación del hormigón en aquellos días en que la temperatura ambiente sea inferior a 4°C.

- Distribución, enrasado y consolidación:

Inmediatamente de colocado el hormigón será distribuido, enrasado y consolidado. Para ello se emplearán los métodos mecánicos especificados, excepto en superficies irregulares de intersecciones o de bocacalles y otras, donde se permitirá la ejecución manual de dichas operaciones. En caso de interrupciones por roturas u otras emergencias se recurrirá al trabajo manual, con el límite que la Inspección considere prudente y solo mientras duren las reparaciones.

- Método manual:

En los casos previstos en estas especificaciones el hormigón, una vez enrasado en forma aproximada, será apisonado con una regla-pisón, a un nivel tal, que una vez terminada la losa, su superficie presente la forma y niveles indicados en los planos. La regla-pisón, avanzará, combinado movimientos longitudinales y transversales, de manera que en toda la operación, siempre queden sus extremos apoyados sobre los moldes. Se mantendrá delante de la regla-pisón un pequeño exceso de material.

- Control, perfilado y espesores:

El Contratista controlará, a medida que adelanten los trabajos, el cumplimiento de los perfiles y espesores de proyecto. No se admitirán en este control espesores menores que los especificados, para lo cual el Contratista procederá a los ajustes respectivos repasando la rasante y eliminando los excedentes de suelos en aquellas zonas en que provoquen una disminución del espesor del firme.

Simultáneamente el Contratista verificará que no se hayan producido asentamientos en los moldes y en caso de que ello haya ocurrido, procederá a la reparación inmediata de esa situación.

En los casos en que resultare un mayor espesor de hormigón por existir depresiones o zonas bajas en la rasante, no se permitirá el relleno de las mismas con suelos sueltos o en capas delgadas.

El Contratista no podrá reclamar adicional alguno por el exceso de hormigón que tenga que colocar en virtud de lo expuesto.

- Terminación y control de la superficie del pavimento:

Una vez compactado el hormigón, el Contratista procederá a la terminación del mismo, dando a la superficie del firme, características de lisura y textura tales que al mismo tiempo que faciliten el rodamiento la hagan antideslizante, y ajustada, en todos los casos, a los perfiles del proyecto, que correspondan en cada progresiva del firme.

- Ejecución de los cordones:

El hormigonado de los cordones será realizado simultáneamente con la construcción de la losa. La Compactación del hormigón de cordones se efectuará mediante el uso de vibradores mecánicos del tipo denominado de inmersión o de eje flexible, de una frecuencia de vibrado no inferior a 3.500 pulsaciones por minuto y cuyo extremo activo pueda ser introducido con facilidad dentro de los moldes. El retiro de esos moldes tendrá lugar una vez que el hormigón en ellos volcados, se halle en estado de endurecimiento suficiente mente avanzado como para impedir su formación posterior.

A ese efecto el Contratista tendrá la cantidad de moldes suficientes como para impedir demoras en el hormigonado de cordones.

El hormigón de los cordones presentará una vez compactado una estructura densa, sin vacíos y como evidencia de su compactidad; las caras vistas de los cordones no presentarán huecos; que solo se admitirán en cantidad mínima, a juicio de la Inspección, y que el Contratista obturará con mortero de cemento a la mayor brevedad.

Frente a las propiedades que posean entradas para vehículos y en aquellos casos en que lo soliciten los propietarios frentistas, mediante la exhibición del permiso correspondiente y previa conformidad de la Inspección, el Contratista construirá el rebajo de cordón en correspondencia con la entrada respectiva.

- Ejecución de albañales:

Frente a todas las propiedades frentistas el Contratista ejecutará las bocas de albañales no menos de uno por cada propiedad.

La ubicación de estos desagües será la que corresponda a la posición de los albañales, y donde no les hubiera, se les situará aproximadamente frente a la entrada a la propiedad o en el centro de la misma, si estuviese baldío o careciera de entrada.

En ningún caso se situarán a menos de 50 cm. de los extremos de rebajos construidos para entrada de rodados y de una junta, cualquiera sea su tipo.

La ejecución de los albañales se llevará a cabo mediante la colocación de tacos de forma tronco cónica de las características indicadas a continuación: tacos de madera u otro material, en cantidad suficiente para la construcción de albañales, en radios urbanos.

Estos tacos serán de forma cónica para permitir la extracción y su diámetro mínimo será de 10 cm.-

Antes de su colocación serán perfectamente lubricados, y puestos en sus lugares correspondientes durante los trabajos de hormigonado de los cordones.

Producido el retiro de los moldes metálicos de los cordones, el Contratista procederá a la extracción de los tacos de los albañales, retocando aquellas perforaciones que no resulten correctamente realizadas.

- Consideración rampas peatonales y vehiculares: en todos los casos de definición de esquinas se considerará respetar la previsión de rampas para discapacitados de acuerdo a la documentación adjunta a este pliego. Las mismas son estipuladas con un ancho de 1,20 y se ubican siguiendo la línea de edificación respectiva. En el caso de rampas vehiculares, se considerará la preexistencia de las mismas al momento de replantear y ejecutar la colocación de moldes y ejecución del cordón.

d. Ejecución de juntas:

Las juntas transversales de dilatación se construirán a las distancias que indiquen los planos de proyecto. Como material de relleno se utilizarán planchas de poliestireno expandido; se colocará en su lugar antes de Hormigonar y se lo mantendrá perpendicular a la superficie del firme y rígidamente fijo en su posición, mediante dispositivos adecuados que se retirarán una vez realizado el hormigonado. El borde superior del relleno premoldeado se protegerá mediante un elemento adecuado para ello, que se retirará una vez concluido de compactar el hormigón; si se dispone la colocación de pasadores, deberá agujerarse en correspondencia con los mismos para permitir su paso, antes de colocarlo. La longitud y forma de este relleno será tal que afecte todo el ancho de la calzada, incluso los cordones y conformará el perfil del pavimento.

Retirados todos los dispositivos auxiliares para la colocación, se terminarán los bordes de las losas adyacentes con herramientas a propósito para tal fin, que responderán a lo que se especifica a continuación: el Contratista dispondrá de no menos de dos herramientas destinadas a redondear bordes de las juntas y del pavimento.

El diseño de estas herramientas responderá al radio indicado en los planos de detalle, llevarán un mango adecuado para su manejo y serán metálicas.

Una vez retirados los moldes laterales, se abrirá el hormigón en los extremos de las juntas y en un todo el espesor de la losa y cordones si lo hubiera.

Entre las juntas transversales de dilatación se construirán juntas de contracción del tipo denominado de plano de debilitamiento o de grieta dirigida, distanciadas entre sí, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto. Estarán constituidas por una ranura practicada en el hormigón, de un ancho que no excederá de 10 mm y de una profundidad de 3 cm.

Las juntas transversales de construcción solo se construirán cuando el trabajo se interrumpa por más de treinta minutos y al terminar cada jornada de trabajo y siempre que la distancia que la separe en cualquier otra junta transversal no sea inferior a 3 m. No se permitirá la construcción de losas de largo inferior a 3 m. Se tratará en lo posible de evitar la ejecución de juntas de construcción dentro de la longitud establecida en los planos para cada losa. Los bordes de estas juntas serán redondeados como en los casos anteriores.

Antes de su sellado con material asfáltico, el Contratista procederá a un repaso general de todas las juntas rectificando aquellas deficiencias que por su naturaleza implican un correcto funcionamiento de las juntas y verificando se hayan ejecutado los bordes en la forma redondeada que se especifica para todos los tipos de juntas.

e. Colocación de Pasadores:

Cuando el proyecto lo indique, o lo establezcan las Especificaciones, se colocarán pasadores en las juntas transversales. Se dispondrán de manera tal que resulten longitudinalmente paralelos al eje y a la rasante de la calzada. Previa a la colocación del hormigón, una mitad del pasador será recubierta con una capa de pintura Asfáltica y posteriormente engrasada de modo tal que se impida la adherencia entre el hormigón y el acero con el objeto de permitir el libre movimiento de las losas contiguas, en los casos de dilatación o contracción.

El pintado de los pasadores, precedentemente exigido, será especialmente cuidado por el Contratista, que utilizará para ello material bituminoso de características adecuadas capaz de formar alrededor de la barra de acero una película consistente y de una resistencia suficiente que impida su eliminación por Compactación del hormigón fresco.

En la colocación de los pasadores, el contratista dispondrá de los elementos o armaduras subsidiarias que permiten afirmarlos cuidadosamente e impedir que la posición en que se exige sean colocados, sufra la menor variación durante el moldeo, compactación y vibrado del hormigón de las losas. En el extremo de la mitad pintada del pasador, en las juntas de dilatación, se colocará el manguito correspondiente.

f. Relleno y sellado de las juntas:

El Contratista realizará el relleno y sellado de las juntas con una mezcla bituminosa, que será colocada en caliente, una vez que las juntas hayan sido totalmente repasadas, y no bien el estado del hormigón lo permita, para obtener un perfecto vaciado del material asfáltico.

No se permitirá el relleno y sellado de las juntas en los casos en que las mismas no se hallen limpias, secas, libres de restos de material y de otra obstrucción, cualquiera sea su naturaleza.

Antes de esta operación la junta será pintada con un material bituminoso adecuado para lograr adherencia con el material de relleno y sellado.

Previo a la ejecución de estos trabajos, el Contratista recabará la conformidad de la inspección acerca de las condiciones y terminaciones de las juntas.

g. Curado del Hormigón:

El Contratista podrá emplear cualquier método de curado; siempre que se compruebe su eficacia, previa autorización de la Inspección.

h. Limpieza de la obra

La contratista deberá retirar una vez terminados los trabajos, todos los materiales sobrantes y darle el destino que indique la inspección, dejando la vereda saneada y en perfectas condiciones de transitabilidad.

El Contratista está obligado a efectuar sin derecho a remuneración extraordinaria alguna, todos aquellos trabajos que, aunque no se encontrasen especificados explícitamente resulten necesarios para la terminación correcta de las obras y de acuerdo con los fines a que ellas se destinen.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional el Contratista está obligado a retirar de la zona de trabajo y adyacencias todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Todos los gastos de transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse en las obras se consideran incluidos a los precios unitarios contratados. Previa autorización Municipal, el Contratista podrá emplear la vía pública para depositar aquellos materiales que no sufran alteraciones por la intemperie, pero deberá adoptar las disposiciones necesarias para evitar accidentes, entorpecimientos al tráfico y al libre escurrimiento de las aguas y cualquier otro perjuicio.

La tramitación de permisos o autorizaciones para utilizar como depósito de materiales la vía pública o terrenos de propiedad fiscal, deberá efectuarla el Contratista y será por su cuenta el pago de arrendamiento si fuera el caso. El transporte de los materiales se efectuará por medio de vehículos apropiados y el Contratista cuidará, a este respecto, el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas policiales, municipales, provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que, por tales motivos se originen.

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

La Contratista respetará todas las normas y exigencias de los entes municipales correspondientes. En todo lo que se refiere a normas constructivas y de seguridad, las vallas, balizas, cintas, etc. serán las normalizadas por la Municipalidad de Villa Constitución.

2. Otras consideraciones:

El contratista deberá incluir el reconocimiento de Honorarios Profesionales por Proyecto y Conducción Técnica del proyecto ejecutivo de las obras de cordón cuneta, en un todo de acuerdo con los anteproyectos contenidos en el presente Pliego. Incluye además los gastos inherentes al cumplimiento de la normativa vigente de Higiene y Seguridad en la Obra. Durante la vigencia del contrato, el contratista y su personal, ya sean permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, derechos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, exigentes en la República Argentina. Todo el personal afectado por la Contratista contará con los siguientes elementos de seguridad: zapatos, guantes, casco, ropa y el chaleco de color naranja fluorescente con la identificación de la empresa, el no cumplimiento de esto dará lugar a la inspección a paralizar los trabajos hasta que la Contratista cumplimente lo solicitado. La paralización surgida por este motivo no dará lugar a solicitar ampliación de plazos en la obra por parte de la Contratista.

3. Documentación anexa:

- a) Cómputo
- b) Plano de ubicación
- c) Plano de obra
- d) Detalle cordón cuneta
- e) Detalle badén
- f) Detalle ubicación rampas discapacitados

Anexo Dcto. N° 3668:

Cordón Cuneta Barrio Luzuriaga

Anexo I: Planilla de Cotización

IT.	ITEM DE OBRA	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Compactación de la Subrasante	m²	2180	\$ 193,00	\$420.740,00
2	Ejecución del Cordón Cuneta	mts.	2160	\$ 1600.00	\$3.456.000,00
	TOTAL				\$ 3.876.740,00

Anexo Dcto. N° 3668:

Cordón Cuneta Barrio Luzuriaga

Anexo II: Plan de Trabajo

IT.	ITEM DE OBRA	MES 1	MES 2	MES 3
1	Compactación de la Subrasante			
2	Ejecución del Cordón Cuneta			

Anexo Dcto. N° 3668:

Cordón Cuneta Barrio Luzuriaga

Anexo III: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a **Licitación Pública N° 13/19**, referida a la ejecución de cordón cuneta en Barrio Luzuriaga (materiales, mano de obra y maquinarias), la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

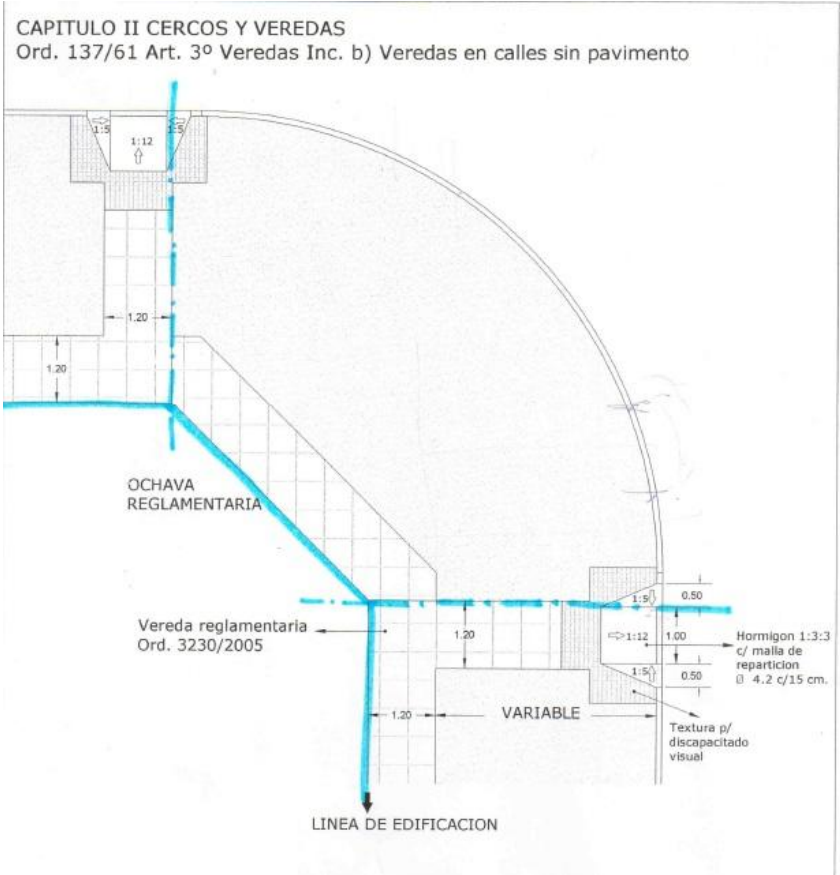
Dicho monto corresponde a la ejecución de obra cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3668:



N° 3669 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 16/19 para la adquisición contenedores metálicos para recolección diferenciada de residuos, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **19 de junio de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3669:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS, PARA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS, licitación privada n° **16/19**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	CANTID	DESCRIPCIÓN
1	5	Contenedores para recolección diferenciada de residuos, según pliegos de especificaciones generales y técnicas que forman parte de la presente.

- b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.
- c) FORMA DE PAGO: Contado.
- d) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos setenta y cinco mil.
- e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- h) APERTURA DE OFERTAS: **19 de junio de 2019**, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

Anexo Dcto. N° 3669:

LICITACION PRIVADA 16/19
PLIEGO GENERAL

Contenedores diferenciados (Ecocentros barriales)

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- b) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2 – PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- c) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- d) Detalle de la cotización, según lo expresado en Anexo II

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9. Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

8. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

9. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

10. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

11. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

12. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

14. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

15. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

16. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

17. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de obra antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

19. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.

20. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

21. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;

- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

22. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

23. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

24. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

25. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

26. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 3669:

LICITACION PRIVADA 16/19

PLIEGO ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Contenedores diferenciados (Ecocentros barriales)

1. OBJETO Y DEFINICIONES

Adquisición de contenedores metálicos diferenciados, de acuerdo a las características técnicas que se describen a continuación:

Contenedor de 1.70 (altura) x 2.68 m, dividido en tres sectores internos de 80 cm cada uno, con el siguiente detalle de apertura: tres puertas traseras con bisagras y pasadores para colocación de tres candados; tres aperturas delanteras (superiores) para el volcado diferenciado de residuos. El mismo será ejecutado en metal en un todo de acuerdo con la planimetría aportada y entregado con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético satinado color metal forjado. Para mayor comprensión del producto a adquirir, se adjuntan imágenes del Ecocentro Barrial Luzuriaga, cuya ejecución responde a lo solicitado (ubicado en Plaza Luzuriaga de esta localidad).

2. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar la ejecución y permanencia óptima de las estructuras en un plazo de dos años.

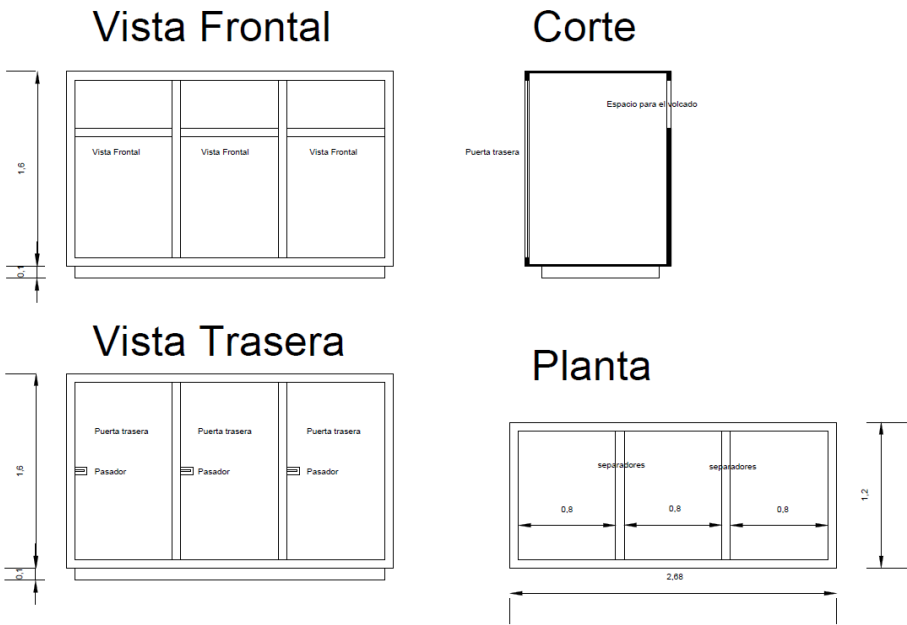
3. ENTREGA

Cada ecocentro será entregado en los respectivos espacios públicos a ser instalados, a definir por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial. La entrega no deberá desarrollarse en un plazo mayor a 30 días de su adjudicación. El envío queda a cargo del adjudicatario.

4. MODALIDAD DE PAGO

Anticipo del 50% y cancelación a la entrega de lo acordado y contra prestación de conformidad.

Anexo Dcto. N° 3669:





Anexo Dcto. N° 3669:

LICITACION PRIVADA 16/19

Contenedores diferenciados (Ecocentros barriales)

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N°....., referida a la ADQUISICION DE CONTENEDORES (Ecocentros Barriales), la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la adquisición de contenedores metálicos, para recolección diferenciada de residuos, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Particulares.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3669:

LICITACION PRIVADA 16/19

Contenedores diferenciados (Ecocentros barriales)

Anexo II: Detalle de la cotización

ITEM	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO PARCIAL
Contenedor metálico para recolección diferenciada de residuos (s/pliego)	5		\$375.000,00
TOTAL			\$375.000,00

N° 3670 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 08/19, convocada por Decreto Nro. 3544/19, a **Sucesión Palomeque Ángel Reimundo**, CUIT 27.14372995-3, para la contratación del servicio de escamonda del arbolado público, según el siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio Total
1	1.800	Escamonda de arbolado público según pliego de especificaciones generales, particulares y técnicas.-	\$ 12.600.- (jornadas de trabajo completa) Precio total: \$ 756.000.-

- Precios con IVA inc.
- Plazo de ejecución: sesenta días hábiles.
- Forma de pago: Certificación quincenal – 10 días fecha presentación de factura

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3671 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Pública N° 04/19, convocada por Decreto n° 3548/19, para el alquiler de (4) cuatro camionetas doble cabina (con enganche), afectados a cloacas, agua y cloración, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3672 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente ARGAÑARAZ HORACIO RUBEN, DNI 12.042.357 – categoría 15, legajo N° 2014, según telegrama de fecha 16 de mayo de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo –Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3673 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Jardín”** de Villa Constitución, desde el 27/05/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	SALCEDO ZULEMA	DNI	13.037.244
VICE PRESIDENTE	LONATI JORGE	“	7.343.397
SECRETARIO GRAL	MAGLIANESI STELLA	“	5.815.514
PRO SECRETARIO	PORRERO PEDRO	“	6.254.817
TESORERO	SPOLIDORI FABIANA	“	20.229.696
PRO TESORERO	LECUONA JOSE LUIS	“	16.585.114
VOCALES TITULARES			
	1: PEROZZI ROXANA	“	22.652.990
	2: MULE SERGIO	“	14.165.774
	3: GIUSEPONI MARLEN	“	12.778.330
VOCALES SUPLENTES			
	1: BASUALDO HECTOR	“	21.417.193
	2: SUAREZ LITA	“	16.690.252
	3: STANICIO RAUL	“	6.057.888
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular : CATUREGLI ELIDA	“	21.722.017
	Suplente: PILOTI EDGARDO	“	10.060.774

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3674 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4818, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4818 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Rechácese el contenido del Decreto N° 3425/19 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese el texto de la Ordenanza N° 4802 como fue sancionada originalmente el 13 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4818 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3675 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Pública n° 09/19, para la adquisición de hormigón elaborado tipo H-17 destinado a la ejecución de veredas de Barrio Luzuriaga, a la firma: **HORMIGONES CAS S.A**, según el siguiente detalle:

1	Precio unitario: \$4.204,75 - Precio Total: \$ 1.261.425,00 Hormigón H-17 (70 m3)
Validez de oferta:	10 días fecha apertura
Lugar de entrega:	Según pliego
Forma de pago:	Contado
PRECIOS IVA INC.	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Resolución Nº 1133 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y a los representantes de Servicios Portuarios con el objeto de analizar la propuesta.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1133 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1134 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y a los representantes de la agrupación “Villa Sin Veneno” para tratar el tema de la regulación de la consulta popular.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1134 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1135 – ARTICULO 1º: Solicítese una audiencia con autoridades de Gendarmería Nacional, a los efectos de brindar información sobre los últimos Procedimientos ejecutados por dicha fuerza.

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría Administrativa a dar curso a las invitaciones correspondientes a los efectos de llevar a cabo la mencionada Audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1135 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Resolución Nº 1136 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Secretario de Finanzas C.P. Nicolás Rubicini para analizar la implementación de la propuesta mencionada.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1136 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1137 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Secretario de Comercio y Servicios del Gobierno de la provincia de Santa Fe, Juan Pablo Diab; Cuerpo de Concejales al director de la Agencia de Desarrollo, Hugo Rojo; y al presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP)

de Villa Constitución, Juan Carlos Muriel; a los fines de promover la adhesión de comercios locales al programa Precios Cuidados Santa Fe.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1137 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1138 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla el artículo 20º de la Ordenanza 4582 convocando en un plazo no mayor a 30 días a la Comisión de Seguimiento de dicha Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1138 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1139 – ARTICULO 1º: Reiterar la convocatoria a una reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga y a la Asamblea de Vecinos del barrio.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1139 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1140 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Coordinador de la central de SIES (Servicio Integral de Emergencias Sanitarias) Dr. Javier Bastino, al director del SAMCO local Dr. Diego Cesario y a las empresas de seguros de la ciudad, a los efectos de contar con datos fehacientes de la siniestralidad vial en la ciudad.

ARTICULO 2º: Solicítese a los funcionarios mencionados tengan a bien concurrir a la audiencia con los posibles datos y estadísticas sobre el tema en cuestión.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1140 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación Nº 2634 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se reglamente la Ordenanza Nº 4751 a los fines de iniciar su implementación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2634 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2635 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un informe técnico y vehicular del estado actual de la obra de pavimentación realizada por la empresa IARSA en Barrio “Los Ceibos” que permita establecer las causas del deterioro de la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2635 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2636 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, remita un informe sobre los aportes destinados al Fondo de Asistencia Educativa (FAE) correspondientes a las ejecuciones presupuestarias 2016, 2017, 2018 y hasta la fecha incluyendo las siguientes especificaciones:

1. Detalle del monto asignado anualmente al FAE conforme al artículo 13 de la Ley 2756.
2. Nómina de proyectos presentados ante la Comisión Administradora del FAE.
3. Montos asignados por período y por establecimiento educativo.
4. Detalle de las erogaciones de cada obra, consignando número de movimiento bancario, montos, especificando el/los proveedor/es de la mano de obra y de los materiales, además de la forma de selección de la empresa contratada para la ejecución de las obras.

ARTICULO 2º: Informe los montos de recursos coparticipables según la ley 26.075 (de Fondo de Financiamiento Educativo) y si los mismos fueron destinados al Fondo de Asistencia Educativa (FAE) o asignados a la ejecución de proyectos específicos a solicitud de los establecimientos educativos, detallando la inversión destinada al FAE (por período y por establecimiento educativo) y las asignaciones correspondientes a proyectos específicos por institución escolar.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2636 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2637 – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que presente en un plazo no mayor a diez días la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2637 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1554 – ARTICULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por el Arquitecto Gustavo Pilloti para el arreglo y remodelación de la mesa de entras y hall central del Honorable Concejo Municipal, por un total de \$62.500 (Sesenta y dos mil quinientos pesos) comprensivo de materiales y mano de obra.

ARTICULO 2º: Dispóngase el pago en concepto de adelanto de gastos por la suma de \$20.000 (Veinte mil pesos) y el saldo restante de \$42.500 (cuarenta y dos mil quinientos pesos) al concluir la obra.

ARTICULO 3º: Aféctese la erogación a la partida del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal “Servicios de Conservación y Mantenimiento del HCM”.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1554 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto Nº 1555 – ARTICULO 1º: Ejecútense las Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada, celebradas entre los operadores de CODISCO, Sr. Velo, David Maximiliano DNI 38.980.245 operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 960 de la localidad de Villa Constitución, y el Sr. Aponte, Leoncio Catalino DNI 16.585.054, operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 2546 de Villa Constitución, con este Honorable Concejo Municipal, las que obran incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la Partida “PROGRAMA EXPERIENCIA LABORAL HCM” para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1555 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidente 1º H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración Nº 582 – ARTICULO 1º: Repudiar el violento accionar policial contra los vecinos y vecinas que se manifestaron pacíficamente el día jueves 9 de mayo próximo pasado en las inmediaciones de la Zona Franca Santafesina.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Judicial el esclarecimiento de los hechos acaecidos y explique cuáles fueron los motivos por lo que fueron detenidos y luego liberados 4 vecinos que se manifestaron en el lugar.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 582 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración Nº 583 – El Honorable Concejo Municipal declara “DE INTERES SOCIAL Y CULTURAL, AL VILLA CONSTITUCIÓN TANGO CLUB” por su invaluable labor cultural popular en la promoción y difusión de distintas actividades, pero especialmente en lo relacionado a la danza tango.

ARTICULO 2º: Entréguese placa alusiva a la Comisión actual, en el marco del festejo de dicha entidad, en reconocimiento a su labor, dándole curso a la misma cuando la Institución lo disponga.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 583 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 584 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara de “Interés Deportivo” la Charla “Gestión, Conducción y Emoción” que ofrecerá el Lic. Norberto Alarcón el próximo 31 de mayo en la Biblioteca Popular “María Perrissol”, con entrada libre y gratuita.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a los representantes de la organización.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 584 Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 142 – ARTÍCULO 1: Realícese Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la Sra. Arraigada Leticia, CUIT N° 27-05640539-4, domiciliada en 23 de Septiembre 304 de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 07 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día **02/05/2019 hasta el 14/05/19 inclusive**, al agente: **Miranda Walter, legajo n° 2838**, quien desarrolló sus tareas como: “Operario de Servicios Generales”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 08 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día 02/05/2019 hasta el 14/05/19 inclusive, al agente: Enio Leandro Villalba, DNI 42.271.942, quien desarrolló sus tareas como: “Operario de Servicios Generales”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 09 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día **02/05/2019 hasta el 14/05/19 inclusive**, al agente: **Juan Ceferino Barragán, DNI 31.383.167**, quien desarrolló sus tareas como: “Operario de Servicios Generales”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 10 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día 01/05/2019 hasta el 14/05/19 inclusive, al agente: Emanuel Fernández, DNI 36.488.115, quien desarrolló sus tareas como: “Ayudante Obras Sanitarias”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 11 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día **01/05/2019 hasta el 14/05/19 inclusive**, al agente: **Adrián Roberto Reynoso, legajo n° 2837**, quien desarrolló sus tareas como: “Operario de Planta de Cloacas”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Sec. Obras y Servicios Públicos N° 12 – ARTICULO 1º: Autorizase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el día **01/05/2019 hasta el 14/05/19 inclusive**, al agente: **David Ezequiel Reinoso**, DNI 40.451.429, quien desarrolló sus tareas como: “Operario de Servicios Generales”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ramón Suárez

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez